Naciones Unidas A/HRC/48/4

Asamblea General

Distr. general
29 de junio de 2021
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
48º período de sesiones
13 de septiembre a 1 de octubre de 2021
Tema 6 de la agenda
Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Namibia

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.

Se ruega reciclar

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 38º período de sesiones del 3 al 14 de mayo de 2021. El examen de Namibia se llevó a cabo en la primera sesión, el 3 de mayo de 2021. La delegación de Namibia estuvo encabezada por la Ministra de Justicia, Yvonne Dausab. En su décima sesión, celebrada el 7 de mayo de 2021, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Namibia.

2. El 12 de enero de 2021, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Namibia: Fiji, Sudán y Venezuela (República Bolivariana de).

3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Namibia se publicaron los siguientes documentos:

a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)[1];

b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)[2];

c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)[3].

4. Por conducto de la troika se transmitió a Namibia una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, el Canadá, Haití, Liechtenstein, Panamá, Portugal, en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales de aplicación, presentación de informes y seguimiento, Eslovenia, España, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Uruguay. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación declaró que Namibia había aceptado el 82 % de las recomendaciones recibidas durante el examen anterior y que los progresos realizados en su aplicación y los retos encontrados se habían reflejado en el informe nacional. La contribución de las organizaciones de la sociedad civil a la elaboración del informe había sido muy valiosa.

6. Namibia había dado prioridad a la lucha contra la violencia sexual y de género, haciendo hincapié en los esfuerzos de prevención y rehabilitación y en un enfoque centrado en las víctimas. La nueva ley sobre el divorcio, que introducía un proceso rentable y menos engorroso y excluía el elemento de *common law* de la culpa como motivo de divorcio, estaba en las últimas fases de su promulgación.

7. La igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas se habían incorporado en los marcos nacionales de desarrollo, como el Quinto Plan Nacional de Desarrollo, el Plan de Prosperidad Harambee, la Política Nacional de Género y Visión 2030. Desde 2015, la representación de la mujer en el Parlamento había pasado del 41,6 % al 46 %. También se había avanzado en el ámbito del empoderamiento de los jóvenes.

8. La Ley de Atención y Protección de la Infancia (Ley núm. 3 de 2015), que situaba el bienestar de los niños por delante de todas las demás cuestiones relacionadas con la infancia, era amplia y, entre otras cosas, prohibía prácticas nocivas como el matrimonio infantil y las prácticas de iniciación sexual, y exigía el consentimiento de los niños a los procedimientos

[1] A/HRC/WG.6/38/NAM/1.
[2] A/HRC/WG.6/38/NAM/2.
[3] A/HRC/WG.6/38/NAM/3.

médicos y las pruebas del VIH/sida a partir de los 14 años. La elaboración de la legislación sobre los niños en conflicto con la ley estaba en una fase muy próxima a su finalización.

9. Cerca del 19 % del presupuesto se destinaba a la educación. Esa asignación abarcaba, entre otras cosas, todas las necesidades básicas de aprendizaje y los programas de alimentación escolar de las escuelas públicas. Aunque seguía resultando difícil mantener un nivel uniforme de educación en todas las escuelas, el Gobierno confiaba en lograrlo con ayuda de sus asociados y mediante la aplicación de la Política General de Educación sobre el Cuerpo Docente. La promulgación de la Ley de Educación Básica (Ley núm. 3 de 2020) había sido un paso positivo hacia la mejora del acceso a una educación inclusiva. El acceso a la educación básica de los niños en las comunidades marginadas había mejorado gracias a las escuelas móviles y a los incentivos introducidos para atraer a profesores cualificados a las zonas apartadas. La pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) había causado importantes trastornos en el sector educativo.

10. Pese a la elevada carga de VIH/sida —la tasa de prevalencia en adultos era del 12,8 %—, Namibia había alcanzado el objetivo de tratamiento 90-90-90 del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida (ONUSIDA) para 2020 y se había propuesto alcanzar el objetivo de tratamiento 95-95-95 para 2030. Las tasas de mortalidad materna y en la niñez habían disminuido. Se estaba desplegando una respuesta nacional específica para combatir pandemias como la del COVID-19, los brotes de hepatitis E, el cáncer, la diabetes y las enfermedades renales.

11. El acceso a la justicia se había mejorado ampliando el acceso a la asistencia jurídica. Todos los tribunales de distrito del país contaban con asesores jurídicos y se estaba trabajando para mejorar la prestación de servicios a los litigantes indigentes.

12. La libertad de opinión y de expresión eran fundamentales para garantizar la buena gobernanza y promover los derechos humanos, y Namibia ocupaba el primer lugar de África y el vigésimo cuarto del mundo en la Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa.

13. La desigualdad social y económica persistía. Namibia tenía el segundo coeficiente de Gini más alto del mundo, a pesar de las intervenciones específicas realizadas que incluían políticas de apoyo y redistribución. El desempleo, especialmente entre los jóvenes, seguía siendo uno de los principales problemas, por lo que se habían introducido programas de creación de empleo centrados en la formación y el emprendimiento juvenil.

14. Se estaba avanzando lentamente hacia la realización del derecho a una vivienda adecuada, y el Gobierno seguía buscando establecer asociaciones viables con el sector privado para proporcionar un número suficiente de viviendas. Los proyectos de enmienda de la Ley del Tribunal Superior (Ley núm. 16 de 1990) y de la Ley de los Juzgados de Paz (Ley núm. 32 de 1944), una vez promulgados, organizarían la supervisión judicial de las cuestiones relacionadas con la venta de bienes inmuebles de modo que las partes tuvieran tiempo para encontrar una solución que evite la venta de bienes inmuebles primarios. Namibia había cumplido la meta del Objetivo de Desarrollo del Milenio relativa al agua potable y estaba en vías de mejorar el saneamiento.

15. El proyecto de ley de prevención y lucha contra la tortura se presentaría de nuevo ante el Parlamento más adelante en 2021, una vez que el Ministerio de Justicia hubiera abordado las cuestiones que se habían puesto de manifiesto durante los debates parlamentarios celebrados en 2019. La tortura estaba prohibida en la Constitución y los funcionarios públicos acusados de tortura eran susceptibles de enjuiciamiento. En 2016, la Oficina del Defensor del Pueblo había elaborado un manual de formación sobre la prevención de la tortura dirigido a los agentes de policía, y se había impartido formación a los agentes de policía en nueve regiones del país.

16. La Oficina del Defensor del Pueblo y el Ministerio de Justicia habían celebrado audiencias públicas para escuchar las preocupaciones de las personas con albinismo y habían recomendado soluciones que convenía tener en cuenta al elaborar la legislación y las políticas oficiales. Asimismo, se estaba elaborando una norma sobre la discapacidad en Namibia para garantizar que los edificios públicos y los edificios destinados al uso público fueran accesibles para todas las personas con discapacidad.

17. La discriminación contra las minorías, las mujeres, las personas con discapacidad y otros grupos vulnerables seguía siendo motivo de preocupación y proseguía la labor para concienciar a la población sobre la necesidad de respetar los derechos humanos de los demás. Namibia era signataria de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y estaba estudiando la posibilidad de ratificar el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169).

18. Se habían diseñado varios mecanismos en forma de instrumentos legislativos, políticas y programas de acción encaminados a promover los derechos y el bienestar de las minorías étnicas. Existían materiales de enseñanza y aprendizaje en el dialecto ju/'hoansi de las lenguas san, que se utilizaban con alumnos de los cursos 1º a 3º en las escuelas en las que predominaban los niños de esa etnia. Las comunidades marginadas estaban entre los beneficiarios en el contexto del programa de reasentamiento. El partido en el poder había introducido una política para incorporar a los indígenas a estructuras de partidos parlamentarios. La Comisión Electoral de Namibia tenía el cometido de registrar y educar a todos los ciudadanos con derecho a voto. Namibia estaba preparada para recibir al Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas en 2020, pero, debido a la pandemia de COVID-19, la visita se pospuso, y todavía está por concretarse una fecha.

19. La Ley de Lucha contra la Trata de Personas (Ley núm. 1 de 2018) se estaba ejecutando de manera efectiva. Se habían puesto en marcha el mecanismo nacional de remisión y los procedimientos operativos estándar para la identificación, la protección, la remisión y el retorno seguro de las víctimas de la trata, y se habían elaborado un manual de formación y un manual de bolsillo sobre la trata de personas para la policía y la fiscalía.

20. La pandemia de COVID-19 había puesto de manifiesto la deficiente realización de la sanidad universal, como demostraba el hecho de que tan solo el 0,2 % de la población en los países en desarrollo se hubiera vacunado, frente a un 30 % en los países desarrollados. Al tiempo que subrayó la importancia de la igualdad vacunal, Namibia manifestó su agradecimiento a los países que habían donado vacunas y que le habían ofrecido su apoyo para combatir la pandemia.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

21. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 106 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

22. Eslovenia elogió a Namibia por haberse convertido en un país pionero de la Alianza Mundial para Acabar con la Violencia contra los Niños, si bien expresó preocupación en relación con la discriminación contra las mujeres y las niñas.

23. Somalia elogió a Namibia por sus esfuerzos para fortalecer el marco jurídico e institucional.

24. Sudáfrica elogió a Namibia por sus políticas para hacer frente a la pandemia de COVID-19 y se congratuló por el aumento del número de mujeres jóvenes que se graduaban en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas.

25. España elogió a Namibia por los progresos realizados en la lucha contra la trata de personas y en el tratamiento del VIH/sida.

26. Sri Lanka elogió a Namibia por su compromiso con la promoción del derecho a la educación y de los derechos de las personas con discapacidad y con la lucha contra la trata de personas.

27. El Estado de Palestina elogió a Namibia por su programa de Responsabilidad Social y Gobernanza Escolar y por su lucha contra la violencia de género.

28. El Sudán reconoció los esfuerzos realizados para proteger los derechos humanos, especialmente mediante el fortalecimiento del marco institucional y legislativo.

29. Suiza alentó a Namibia a proseguir sus esfuerzos para promover la igualdad de género de conformidad con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5.

30. La República Árabe Siria valoró positivamente la adopción de planes nacionales de desarrollo y el fortalecimiento de los sistemas de protección social para reducir la pobreza.

31. Tailandia elogió a Namibia por sus esfuerzos para lograr la igualdad de género, así como por los avances realizados en la lucha contra el VIH/sida y por la apertura del primer centro penitenciario de mujeres.

32. Timor-Leste celebró los planes del país de promulgar nuevas leyes sobre los derechos, la protección y la atención de las personas de edad.

33. El Togo celebró la mejora del marco normativo para combatir la trata de personas, la violencia y el acoso en el mundo del trabajo en Namibia.

34. Túnez observó los esfuerzos realizados por Namibia para cooperar con los organismos internacionales de derechos humanos y los avances logrados en el camino hacia la democracia y el estado de derecho.

35. Turquía celebró los esfuerzos realizados para hacer frente a la pobreza y destacó la Política de Alimentación Escolar de Namibia.

36. Uganda declaró que la promoción del conocimiento de los derechos humanos en el sistema educativo constituía un avance positivo.

37. Ucrania observó la adopción de numerosas disposiciones legislativas, como el Plan de Prosperidad Harambee y el Quinto Plan Nacional de Desarrollo.

38. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte felicitó a Namibia por sus esfuerzos en la lucha contra la trata de personas y animó al país a aumentar la concienciación pública.

39. Los Estados Unidos de América reconocieron la condición de Namibia de país de nivel 1 en la medida en que cumplía plenamente las normas mínimas para la eliminación de la trata de personas.

40. El Uruguay tomó nota de la creación del Ministerio para la Igualdad de Género, la Erradicación de la Pobreza y el Bienestar Social.

41. La República Bolivariana de Venezuela señaló los esfuerzos realizados en materia de educación y con miras a erradicar la pobreza, especialmente durante la pandemia.

42. Zambia declaró que Namibia debería acelerar la promulgación de la nueva legislación prevista en relación con las personas de edad.

43. Zimbabwe destacó la adopción de políticas como la Política Nacional de Género y el Programa Nacional para la Infancia.

44. Albania observó la adopción de la Ley de Lucha contra la Trata de Personas (Ley núm. 1 de 2018) y la Ley de Educación Básica (Ley núm. 3 de 2020).

45. Argelia tomó nota de la adopción del Programa Nacional para la Infancia (2018-2022).

46. Angola elogió a Namibia por su dedicación a la protección de las personas con VIH/sida.

47. La Argentina señaló los esfuerzos realizados para eliminar la trata de personas, incluida la adopción de la Ley de Lucha contra la Trata de Personas (Ley núm. 1 de 2018).

48. Armenia acogió con satisfacción los esfuerzos realizados para combatir la tortura y la trata de personas, promover la protección social y garantizar la libertad de prensa.

49. Australia expresó preocupación por la corrupción y la discriminación basada en la orientación sexual.

50. Austria señaló la ausencia de políticas eficaces para proteger a las minorías étnicas y a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales.

51. Azerbaiyán acogió con beneplácito las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones del examen anterior.

52. Las Bahamas observaron la ratificación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, entre otras.

53. Bangladesh valoró los esfuerzos realizados para mantener la paz y la estabilidad.

54. Barbados declaró que Namibia debería seguir comprometida con la protección de los derechos humanos, especialmente en relación con la participación política.

55. La delegación de Namibia declaró que los reclusos condenados se sometían a un proceso de rehabilitación para facilitar su reinserción en la sociedad y que el Servicio Penitenciario de Namibia estaba adaptando sus políticas e infraestructuras a las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela).

56. Se habían tomado nuevas medidas para prohibir los castigos corporales, como la promulgación de la Ley de Educación Básica (Ley núm. 3 de 2020) y de la Ley de Atención y Protección de la Infancia (Ley núm. 3 de 2015). Se estaba ultimando la implementación de un nuevo plan de estudios que, entre otras cosas, tenía por objeto mejorar la educación sexual y permitir que las niñas embarazadas completasen su educación.

57. Como resultado de los juicios por alta traición de Caprivi, que habían finalizado en septiembre de 2015, 30 acusados habían sido declarados culpables y condenados a varias penas de prisión y 79 habían sido absueltos. Varios condenados habían impugnado sus condenas y algunas de las personas absueltas habían demandado al Estado. Para agilizar la administración de la justicia, se había introducido el Programa de Aspirantes a Jueces con el fin de mejorar la capacidad de la judicatura. Se estaba llevando a cabo un programa similar para los aspirantes a jueces de paz y fiscales que era todo un éxito.

58. Con miras a la protección de los niños afectados por la violencia, se había introducido el Plan de Acción Nacional contra la Violencia de Género para 2019-2023 y se habían presentado enmiendas a la Ley de Lucha contra la Violencia Doméstica (Ley núm. 4 de 2003). Se estaban llevando a cabo campañas de educación y sensibilización para abordar determinadas prácticas sociales y culturales. La Ley de Lucha contra la Violación (Ley núm. 8 de 2000), la Ley de Lucha contra la Violencia Doméstica (Ley núm. 4 de 2003) y la Ley de Atención y Protección de la Infancia (Ley núm. 3 de 2015) prohibían específicamente todas las formas de explotación sexual de niños. Actualmente se estaba elaborando una legislación para abordar específicamente la explotación sexual en línea.

59. Namibia había seguido avanzando en la promoción de la igualdad de género, entre otras cosas, mediante la Política Nacional de Género, en la que se definían 12 áreas que servían de indicadores de la igualdad de género y del empoderamiento de la mujer. La Constitución brindaba protección contra todas las formas de discriminación. Los miembros de los grupos vulnerables, como las personas LGBTQI y los trabajadores sexuales, tenían un acceso sin restricciones a los servicios sanitarios públicos, y el Gobierno tenía previsto seguir concienciando a los funcionarios sobre la prohibición de la discriminación y los prejuicios culturales contra los miembros de esos grupos.

60. La Ley del Consejo Nacional de la Discapacidad (Ley núm. 26 de 2004) y la Política Nacional sobre la Discapacidad se estaban revisando para garantizar su consonancia con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Se estaban adoptando medidas para eliminar las prácticas culturales perjudiciales, como el diálogo con los dirigentes tradicionales. La Ley de Atención y Protección de la Infancia (Ley núm. 3 de 2015) prohibía las prácticas consuetudinarias perjudiciales, como el matrimonio infantil y la actividad sexual temprana.

61. Se estaban adoptando varias medidas para mitigar el impacto de la pandemia de COVID-19 en los derechos humanos, entre ellas, la concesión de subvenciones de ingresos de emergencia, la realización gratuita de las pruebas y vacunas contra la COVID-19, el acceso a la educación en línea y las asignaciones presupuestarias de ayuda a los empleadores y los programas de protección de los trabajadores.

62. En 2017 se habían aprobado la Política Energética Nacional y la Política Nacional de Energías Renovables para gestionar los efectos del cambio climático. De conformidad con el

Acuerdo de París, Namibia se había comprometido a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en un 89 % antes de 2030.

63. El Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, estaba en sus últimas fases de ratificación.

64. Botswana señaló los esfuerzos realizados para hacer frente a la violencia de género, promover la democracia y garantizar el estado de derecho.

65. El Brasil animó a Namibia a promulgar legislación sobre el acceso a la información, a revisar la legislación que permitía la discriminación y a ampliar la prohibición constitucional de la discriminación.

66. Bulgaria reconoció la adopción de leyes y planes para proteger a los niños y las mujeres y promover la paz y la seguridad.

67. Burkina Faso señaló los esfuerzos realizados para garantizar la igualdad de género en el Parlamento y para derogar las leyes discriminatorias.

68. Burundi acogió con satisfacción las medidas adoptadas para combatir la tortura y el terrorismo, mejorar el acceso a la justicia y garantizar una educación inclusiva.

69. El Camerún tomó nota de los esfuerzos realizados para promover la democracia, garantizar el estado de derecho y proteger los derechos humanos.

70. El Canadá acogió con satisfacción el liderazgo mostrado por Namibia en la promoción de la libertad de los medios de comunicación, pero manifestó su preocupación en relación con la violencia de género y el matrimonio infantil.

71. Chile destacó la aprobación de la Política Nacional de Género y su Plan de Acción (2010-2020).

72. China valoró positivamente la creación del Ministerio para la Igualdad de Género, la Erradicación de la Pobreza y el Bienestar Social y los planes en materia de salud y educación.

73. Colombia preguntó si Namibia había considerado la posibilidad de recibir asistencia técnica del ACNUDH para avanzar en la aplicación de sus políticas contra la violencia de género.

74. El Congo destacó las mejoras realizadas en el acceso a la sanidad, la educación y el agua potable, así como la cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.

75. Costa Rica tomó nota de los esfuerzos realizados en la lucha contra la pobreza y el reconocimiento por Namibia de las diversas formas de discriminación contra ciertos grupos.

76. Côte d’Ivoire felicitó a Namibia por las medidas adoptadas desde el anterior examen con el fin de respetar sus obligaciones en materia de derechos humanos.

77. Cuba reconoció los esfuerzos realizados en el fortalecimiento del marco constitucional y legislativo y en la implementación de políticas y planes nacionales de desarrollo.

78. La República Popular Democrática de Corea observó la implementación del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y del Quinto Plan Nacional de Desarrollo.

79. La República Democrática del Congo observó la adopción de un plan nacional de lucha contra la violencia de género.

80. Dinamarca expresó su preocupación por las vulneraciones de los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y por la escasa participación de los indígenas.

81. Djibouti acogió con satisfacción las medidas adoptadas para reforzar el marco normativo e institucional relativo a los derechos humanos, el estado de derecho y la democracia.

82. La República Dominicana tomó nota de los progresos realizados en la mejora del marco jurídico e institucional de promoción y defensa de los derechos humanos.

83. El Ecuador agradeció el informe presentado por Namibia y reconoció los avances realizados desde el anterior examen.

84. Egipto elogió a Namibia por la derogación de leyes obsoletas y por la promulgación de leyes para combatir la trata de personas.

85. Estonia acogió con satisfacción la creación de un Defensor del Niño en la Oficina del Defensor del Pueblo y la adopción de la Ley de Atención y Protección de la Infancia (Ley núm. 3 de 2015).

86. Etiopía observó el programa nacional para la infancia, los esfuerzos realizados para transversalizar los derechos a la salud y la educación y el apoyo a la rehabilitación de los niños con discapacidad.

87. Fiji destacó la reducción de la prevalencia del VIH/sida y los esfuerzos realizados para combatir la trata de personas.

88. Finlandia expresó su reconocimiento por la participación de Namibia en el proceso de examen periódico universal.

89. Francia celebró los progresos realizados en la protección de los derechos humanos, en particular en lo tocante a la lucha contra la violencia de género.

90. El Gabón señaló la adopción de políticas de protección de los derechos humanos, incluida la Política Nacional de Género.

91. Georgia alentó a Namibia a acelerar sus esfuerzos en pro de la paridad de género y acogió con satisfacción los esfuerzos para combatir la trata de personas.

92. Alemania tomó nota de los esfuerzos realizados para combatir la violencia contra las mujeres y proteger los derechos de los niños, pero indicó que seguía considerando preocupantes los altos índices de violencia doméstica.

93. Ghana acogió con satisfacción la creación del Ministerio para la Igualdad de Género, la Erradicación de la Pobreza y el Bienestar Social, y la aprobación de la Ley de Protección de los Denunciantes (Ley núm. 10 de 2017).

94. Grecia observó los esfuerzos realizados para garantizar la libertad de expresión y los notables avances en la lucha contra la propagación del VIH/sida.

95. Guyana elogió a Namibia por los progresos realizados en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos.

96. Haití destacó los progresos realizados en la lucha contra el VIH/sida y el mantenimiento de una estructura democrática y económica estable.

97. Islandia acogió con satisfacción el elevado número de políticas y leyes relacionadas con los derechos humanos adoptadas y las instituciones establecidas desde el anterior examen.

98. La India celebró la práctica consecución de la paridad de género en el Parlamento y la promulgación de la Ley de Educación Básica (Ley núm. 3 de 2020).

99. Indonesia acogió con satisfacción los logros y las buenas prácticas emprendidas, en particular en los ámbitos del empoderamiento de la mujer y la educación en derechos humanos.

100. La República Islámica del Irán tomó nota de los progresos realizados en el fomento del acceso a la educación de las mujeres y las niñas y acogió con satisfacción el proyecto de ley de prevención y lucha contra la tortura.

101. El Iraq valoró los esfuerzos realizados para combatir el VIH/sida y la trata de personas y para aumentar el acceso al agua potable salubre.

102. Irlanda señaló la creación de la figura del Defensor del Niño en la Oficina del Defensor del Pueblo y la adopción de la Ley de Atención y Protección de la Infancia (Ley núm. 3 de 2015).

103. Italia observó el Plan de Acción Nacional sobre las Mujeres, la Paz y la Seguridad y el Plan de Acción Nacional contra la Violencia de Género para 2019-2023.

104. El Japón valoró las medidas adoptadas para proteger los derechos de las mujeres, en particular a través del Plan de Acción Nacional contra la Violencia de Género para 2019-2023.

105. Kenia observó los esfuerzos realizados para lograr la paridad de género y la promulgación de leyes nacionales clave, como la Ley de Lucha contra la Trata de Personas (Ley núm. 1 de 2018).

106. La República Democrática Popular Lao tomó nota de las medidas adoptadas para empoderar a las mujeres, las niñas y los niños y para erradicar la pobreza.

107. Letonia agradeció a Namibia la presentación de su informe nacional.

108. Lesotho tomó nota de la promulgación de la Ley de Educación Básica (Ley núm. 3 de 2020) para, entre otras cosas, garantizar una educación de calidad equitativa e inclusiva.

109. Libia tomó nota de las medidas adoptadas para aumentar la participación de la mujer en la vida política.

110. Liechtenstein agradeció a la delegación la información proporcionada.

111. Malawi agradeció a Namibia su completo informe nacional.

112. Malasia tomó nota de los esfuerzos realizados para promover la igualdad de género, el empoderamiento de la mujer, los derechos de las personas con discapacidad y el acceso al agua limpia y al saneamiento.

113. Maldivas señaló los esfuerzos realizados para promover los derechos humanos y reforzar los valores fundamentales de la democracia.

114. Malí acogió con satisfacción las medidas contempladas en el Programa Nacional para la Infancia y los esfuerzos realizados para garantizar el acceso al agua potable y de cara a la ratificación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

115. Malta tomó nota de la adopción del Plan de Acción Nacional contra la Violencia de Género para 2019-2023.

116. Las Islas Marshall reconocieron a Namibia como uno de los principales protectores de los derechos humanos en su región y animaron al país a seguir por ese camino.

117. Mauritania elogió a Namibia por sus logros en materia de derechos humanos, incluida la adopción de legislación para combatir la trata de personas.

118. Mauricio señaló la promulgación de la Ley de Prevención y Lucha contra las Actividades Terroristas y de Proliferación (Ley núm. 4 de 2014) y la inclusión del aprendizaje ambiental en el plan de estudios.

119. México celebró la adopción de políticas en materia de educación, trata de personas, igualdad de género, acceso a la justicia y derechos de las personas con discapacidad.

120. Mongolia tomó nota de la creación de oficinas regionales del Defensor del Pueblo y alentó a Namibia a garantizar que esos mecanismos contasen con los recursos adecuados.

121. Montenegro reiteró su llamamiento al país para que ratificase el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

122. Mozambique tomó nota de los esfuerzos realizados para promover el acceso a la educación de las niñas y las jóvenes a todos los niveles.

123. Nepal destacó los avances en el tratamiento del VIH/sida y los esfuerzos realizados para promover la salud nutricional en las escuelas. Asimismo, animó a Namibia a que siguiera fortaleciendo la Oficina del Defensor del Pueblo.

124. Los Países Bajos observaron las medidas adoptadas para luchar contra la violencia de género mediante el Plan de Acción Nacional contra la Violencia de Género para 2019-2023.

125. El Níger valoró las medidas adoptadas para promover los derechos humanos, en particular el derecho a la educación y el derecho al desarrollo, a pesar de la pandemia de COVID-19.

126. Nigeria valoró la determinación mostrada por Namibia en la lucha contra la trata de personas y tomó nota de la adopción del Plan de Acción Nacional contra la Violencia de Género para 2019-2023.

127. El Pakistán señaló las medidas adoptadas para cumplir la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes mediante campañas de sensibilización pública y acciones preventivas.

128. El Paraguay tomó nota de la ratificación de varios instrumentos internacionales de derechos humanos y expresó su preocupación por las prácticas discriminatorias en el mercado de trabajo.

129. Filipinas tomó nota de los esfuerzos realizados para promover la participación de las mujeres jóvenes y las niñas en la educación y para transversalizar la educación en derechos humanos.

130. Portugal acogió con satisfacción los esfuerzos realizados para hacer efectivo el derecho al agua potable salubre y para luchar contra la trata de personas.

131. La Federación de Rusia tomó nota de los esfuerzos realizados para crear instituciones dedicadas a supervisar el cumplimiento de los derechos humanos y el estado de derecho.

132. Rwanda celebró la creación del Ministerio para la Igualdad de Género, la Erradicación de la Pobreza y el Bienestar Social.

133. El Senegal señaló los esfuerzos realizados para promover el derecho a la salud, el agua y el saneamiento mediante políticas específicas y compromisos voluntarios.

134. Serbia señaló los esfuerzos realizados para mejorar la protección de los derechos humanos desde el anterior examen y, en particular, para combatir la trata de personas.

135. Sierra Leona observó la derogación de leyes discriminatorias, la promulgación de la Ley de Lucha contra la Violencia Doméstica (Ley núm. 4 de 2003) y el fomento del acceso a la justicia a nivel de distrito.

136. El Chad reconoció los progresos realizados en el cumplimiento de las obligaciones en materia de derechos humanos.

137. La delegación de Namibia agradeció a todas las delegaciones su participación en el examen y declaró que sus valiosas aportaciones, observaciones y recomendaciones servirían de orientación a Namibia en sus continuos esfuerzos por garantizar la plena protección de los derechos humanos en beneficio de su población. Namibia había aplazado la adopción de una posición respecto de las recomendaciones recibidas para permitir la consulta con el Gabinete y con otras entidades gubernamentales.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

138. **Namibia examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 48º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:**

138.1 **Acelerar los debates nacionales sobre la ratificación de los principales instrumentos internacionales en los que el país aún no es parte, incluida la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, y solicitar el apoyo técnico del ACNUDH para facilitar su aplicación (Uruguay);**

138.2 **Ratificar los principales tratados internacionales de derechos humanos que aún tiene pendientes, para avanzar en los Objetivos de Desarrollo Sostenible 5, 11, 13 y 16 (Paraguay);**

138.3 **Estudiar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Argentina);**

138.4 **Ratificar sin demora la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Francia);**

138.5 **Estudiar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Iraq);**

138.6 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Ucrania);**

138.7 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Japón);**

138.8 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Italia);**

138.9 **Ratificar las Enmiendas de Kampala al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Estonia);**

138.10 **Estudiar la posibilidad de ratificar el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), de la Organización Internacional del Trabajo, y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Colombia);**

138.11 **Ratificar el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), de la Organización Internacional del Trabajo (Côte d'Ivoire);**

138.12 **Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Portugal);**

138.13 **Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Italia);**

138.14 **Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Ucrania);**

138.15 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Ucrania);**

138.16 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones y adoptar todas las medidas necesarias para proteger a los niños frente a todas las formas de violencia y explotación, incluido el matrimonio precoz (Portugal);**

138.17 **Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Rwanda);**

138.18 **Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Chile);**

138.19 **Adherirse a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Senegal);**

138.20 **Estudiar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Sierra Leona);**

138.21 **Estudiar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Somalia);**

138.22 **Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Congo);**

138.23 **Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Côte d'Ivoire);**

138.24 **Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Egipto);**

138.25 **Estudiar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Filipinas);**

138.26 **Ratificar sin demora el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Francia);**

138.27 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Togo);**

138.28 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Italia);**

138.29 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Ucrania);**

138.30 **Estudiar la posibilidad de adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Armenia);**

138.31 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Chile);**

138.32 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Dinamarca);**

138.33 **Redoblar los esfuerzos para adoptar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Ghana);**

138.34 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y establecer un mecanismo nacional de prevención de la tortura (Suiza);**

138.35 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Liechtenstein);**

138.36 **Estudiar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Mauritania);**

138.37 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Mauricio);**

138.38 **Adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y tipificarla como delito a nivel nacional (México);**

138.39 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Mongolia);**

138.40 **Estudiar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Níger);**

138.41 **Cursar una invitación permanente a los mecanismos de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Ucrania);**

138.42 **Seguir promoviendo los derechos contenidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Timor-Leste);**

138.43 **Establecer un procedimiento abierto y basado en los méritos para seleccionar a los candidatos nacionales que formarán parte de los órganos de tratados de las Naciones Unidas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**

138.44 **Continuar su cooperación con los órganos de tratados y los procedimientos especiales de las Naciones Unidas (Azerbaiyán);**

138.45 **Seguir cooperando con los mecanismos de derechos humanos (Níger);**

138.46 **Establecer un mecanismo nacional permanente para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento de las recomendaciones en materia de derechos humanos, y valorar la posibilidad de recibir asistencia a tal efecto, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 16 y 17 (Paraguay);**

138.47 **Considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, como se recomendó anteriormente (Letonia);**

138.48 **Reforzar la cooperación con los mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos, como los titulares de mandatos de los procedimientos especiales de las Naciones Unidas (Lesotho);**

138.49 **Cursar una invitación abierta y permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Paraguay);**

138.50 **Proseguir los esfuerzos realizados para seguir mejorando los programas de cooperación y asistencia técnica con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a fin de abordar los retos que se plantean en materia de protección y promoción de los derechos humanos (Túnez);**

138.51 **Proseguir los esfuerzos encaminados a cumplir sus obligaciones internacionales mediante la elaboración y aplicación de nuevos planes y programas nacionales integrales (República Popular Democrática de Corea);**

138.52 **Incluir todos los derechos enunciados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales entre los derechos y libertades fundamentales protegidos en la Constitución (Argentina);**

138.53 **Modificar la definición de niño que figura en la Constitución como toda persona menor de 18 años, seguir esforzándose por acabar con el matrimonio infantil, precoz y forzado y adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Italia);**

138.54 **Promulgar legislación que prohíba explícitamente todo castigo corporal de los niños en cualquier entorno, incluido el hogar, y derogar todas las excepciones jurídicas para su utilización (Eslovenia);**

138.55 **Adoptar medidas legislativas en consonancia con las disposiciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad e intensificar las medidas encaminadas a proteger los derechos de las personas con discapacidad, en particular en los ámbitos del acceso a la educación y a la justicia (Togo);**

138.56 **Seguir trabajando para crear una ley específica contra la tortura y otros tratos o penas crueles o inhumanos (Uganda);**

138.57 **Adoptar una ley que defina claramente los crímenes internacionales (Zambia);**

138.58 **Promulgar legislación que prohíba específicamente la discriminación por motivos de edad y discapacidad, así como legislación destinada a reducir la discriminación *de facto*, en todas sus formas (Bahamas);**

138.59 **Promulgar legislación para promover los derechos de las mujeres y las niñas protegiéndolas de la violencia de género, aumentando su acceso a la**

atención sanitaria y ampliando su representación en la administración y en la vida política (Bahamas);

138.60 **Aprovechar las intervenciones legislativas realizadas para mejorar el disfrute de los derechos humanos de las poblaciones vulnerables, incluidas las mujeres, las niñas y las personas con discapacidad (Barbados);**

138.61 **Garantizar la aprobación del proyecto de ley relativo a la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes y crear mecanismos nacionales que refuercen su prevención (Costa Rica);**

138.62 **Ultimar la adopción de la ley de prohibición de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes (República Democrática del Congo);**

138.63 **Ultimar la entrada en vigor de la ley sobre la gestión de los recursos hídricos (República Democrática del Congo);**

138.64 **Adoptar medidas legales para tipificar como delito toda práctica que promueva el matrimonio infantil o los ritos de iniciación sexual y, por otro lado, para registrar los matrimonios consuetudinarios a fin de proteger los derechos de herencia y propiedad de las mujeres y los niños (Ecuador);**

138.65 **Concluir el procedimiento legal interno para promulgar la ley de divorcio y reformar la ley que regula el matrimonio y la ley contra la violencia doméstica (Ecuador);**

138.66 **Adoptar las medidas necesarias para proteger los derechos de los refugiados y de los trabajadores migrantes mediante la adopción de una legislación específica para su correcta gestión y ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Malawi);**

138.67 **Promulgar el proyecto de ley de prevención y lucha contra la tortura y prestar el apoyo técnico y financiero necesario a todas las autoridades interesadas con miras a su aplicación (Maldivas);**

138.68 **Acelerar la adopción del proyecto de ley de prevención y lucha contra la tortura y hacer que las leyes nacionales sean compatibles con la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Pakistán);**

138.69 **Afianzar el mandato del Defensor del Pueblo de modo que funcione con arreglo a los Principios de París (Francia);**

138.70 **Seguir desarrollando programas de agricultura y formación profesional en las zonas rurales (Timor-Leste);**

138.71 **Llevar a cabo campañas de sensibilización del público, el personal de salud y los educadores sobre el derecho a la salud, los derechos sexuales y reproductivos y la violencia de género, y garantizar que los adolescentes y los jóvenes tengan acceso a información y a una educación integral sobre el tema (Uruguay);**

138.72 **Seguir fomentando la capacidad de los funcionarios públicos y los ciudadanos con respecto a los principios de los valores de los derechos humanos mediante programas de educación y formación (Somalia);**

138.73 **Estudiar la posibilidad de ampliar el programa de educación y formación en derechos humanos para incluir a más tipos de funcionarios públicos (Zimbabwe);**

138.74 **Reforzar la educación y la formación sobre los programas relacionados con el VIH para reducir la discriminación contra las personas afectadas (Angola);**

138.75 **Redoblar los esfuerzos proporcionando formación especializada a las fuerzas de seguridad y hacer un seguimiento de las medidas para investigar y**

procesar a los autores de la violencia de género, así como para ofrecer refugio y protección a las víctimas (Botswana);

138.76 **Reforzar sus medidas para concienciar acerca de la violencia contra las mujeres y los niños, entre otras cosas, proporcionando formación especializada a la policía y a las fuerzas del orden (Grecia);**

138.77 **Seguir promoviendo los programas de formación en los derechos humanos de los funcionarios de la administración pública y las fuerzas de seguridad y el desarrollo de iniciativas de policía de proximidad con miras a erradicar la práctica de la tortura y otras formas de malos tratos (Indonesia);**

138.78 **Acelerar los esfuerzos para revisar su legislación de modo que esta no sea discriminatoria por motivos de orientación sexual e identidad de género, entre otras cosas, mediante la pronta despenalización de las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo (Uruguay);**

138.79 **Adoptar las medidas necesarias para acelerar la actual revisión de las leyes y políticas, a fin de rectificar las disposiciones que discriminan a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y a las personas de edad, incluidas las personas con discapacidad (Argentina);**

138.80 **Derogar todas las leyes que discriminan por motivos de orientación sexual e identidad de género, incluidas la Ley de Procedimiento Penal (Ley núm. 51 de 1977), la Ley de Trabajo (Ley núm. 11 de 2007) y la Ley de Lucha contra las Prácticas Inmorales (Ley núm. 21 de 1980) (Dinamarca);**

138.81 **Intensificar la aplicación del marco jurídico pertinente para eliminar plenamente la discriminación contra las minorías, las mujeres, las personas con discapacidad y otros grupos vulnerables (Kenia);**

138.82 **Elaborar una estrategia nacional integral para reducir la desigualdad de género y redoblar sus esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres, las personas con discapacidad y otros grupos vulnerables (Mongolia);**

138.83 **Aprobar y aplicar una nueva política nacional de género para garantizar la adopción de medidas favorables a la integración y la transversalización de una perspectiva de género en el marco más amplio del desarrollo (Mozambique);**

138.84 **Acelerar la promoción de la no discriminación de las minorías, las mujeres, las personas con discapacidad y otros grupos vulnerables (Camerún);**

138.85 **Seguir promoviendo la igualdad de género y proteger mejor los derechos de las mujeres y los niños (China);**

138.86 **Adoptar medidas efectivas para combatir la discriminación racial *de facto* y la discriminación contra los pueblos indígenas, las personas con discapacidad, las personas seropositivas y las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero (Ecuador);**

138.87 **Prohibir expresamente las prácticas tradicionales que pongan en peligro la integridad física y psicológica de las mujeres y las niñas (Argentina);**

138.88 **Redoblar los esfuerzos encaminados a eliminar las prácticas tradicionales perjudiciales y adoptar medidas integrales para eliminar las concepciones estereotipadas de las funciones asignadas a cada género (Islandia);**

138.89 **Adoptar las medidas necesarias para combatir las prácticas discriminatorias contra las mujeres y las niñas, incluida la violencia de género (India);**

138.90 **Adoptar medidas eficaces para garantizar la igualdad de oportunidades de los grupos minoritarios, entre otras cosas por cuanto se refiere a la participación política de las comunidades indígenas, y ratificar el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), de la Organización Internacional del Trabajo (Malawi);**

138.91 **Eliminar las prácticas tradicionales perjudiciales para las mujeres y las niñas, tipificándolas como delito y enjuiciando a los presuntos autores (Montenegro);**

138.92 **Aumentar sus esfuerzos para hacer frente a la estigmatización y a la discriminación de las personas, especialmente las mujeres y las niñas infectadas por el VIH/sida, dando prioridad al apoyo y a la educación (Sudáfrica);**

138.93 **Reforzar las medidas para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas y establecer mecanismos claros y eficaces para luchar contra las distintas formas de discriminación que sufren las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Costa Rica);**

138.94 **Incluir la protección de las parejas del mismo sexo en las reformas y propuestas de modificación de la Ley de Lucha contra la Violencia Doméstica (Ley núm. 4 de 2003) (Estados Unidos de América);**

138.95 **Derogar formalmente la prohibición de la sodomía del sistema heredado del *common law* (Australia);**

138.96 **Derogar las leyes que penalizan y discriminan por motivos de orientación sexual e identidad o expresión de género, especialmente la prohibición de la sodomía, en virtud de los delitos del apéndice 1 de la Ley de Procedimiento Penal (Ley núm. 51 de 1977), la Ley de Trabajo (Ley núm. 11 de 2007) y la Ley de Lucha contra las Prácticas Inmorales (21 de 1980) (Austria);**

138.97 **Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo (España);**

138.98 **Despenalizar las actividades sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo y garantizar la plena igualdad jurídica y la protección contra la discriminación (Canadá);**

138.99 **Implementar medidas adicionales para promover la igualdad ante la ley de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (República Dominicana);**

138.100 **Adoptar medidas concretas para garantizar el acceso a los servicios de salud de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, especialmente las personas transgénero, y para combatir todas las formas de discriminación contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales en relación con las oportunidades de empleo y el trato por parte de las fuerzas policiales (Finlandia);**

138.101 **Despenalizar las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo y promover la igualdad y la no discriminación, en particular por razón de la orientación sexual y la identidad de género (Francia);**

138.102 **Revisar las leyes que discriminan a las personas por su orientación sexual e identidad de género, especialmente a las personas LGBTI+, en particular la ley que penaliza la sodomía consentida entre hombres adultos (Alemania);**

138.103 **Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo y ampliar su legislación de lucha contra la discriminación para incluir la prohibición de la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (Islandia);**

138.104 **Despenalizar las relaciones consentidas entre personas del mismo sexo (Irlanda);**

138.105 **Consagrar en la legislación la prohibición de la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (Irlanda);**

138.106 **Despenalizar las relaciones consentidas entre personas del mismo sexo y adoptar medidas para combatir todas las formas de discriminación basadas en la orientación sexual y en la identidad de género (Italia);**

138.107 **Modificar su legislación para suprimir las disposiciones que discriminan a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, incluidas las que penalizan los actos sexuales consentidos entre adultos del mismo sexo (Liechtenstein);**

138.108 **Estudiar la posibilidad de designar a un coordinador de diversidad perteneciente al colectivo de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales en el gobierno (Malta);**

138.109 **Despenalizar las relaciones consentidas entre personas del mismo sexo y adoptar legislación para prohibir la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (México);**

138.110 **Modificar la legislación para suprimir las disposiciones que discriminan a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, incluidas las que penalizan los actos sexuales consentidos entre adultos del mismo sexo (Países Bajos);**

138.111 **Adoptar leyes que garanticen que las personas que viven en zonas ricas en recursos o cerca de ellas se beneficien de servicios sociales y de proyectos de desarrollo (Chad);**

138.112 **Seguir promoviendo un desarrollo económico y social sostenible, a fin de sentar una base sólida para el disfrute de los derechos humanos (China);**

138.113 **Ampliar la aplicación de un plan nacional de desarrollo centrado especialmente en los niños, las mujeres y las niñas (Etiopía);**

138.114 **Dar prioridad a la lucha contra la corrupción promulgando una ley de acceso a la información, aplicando plenamente las medidas de protección del denunciante y facultando y financiando adecuadamente a la Comisión Anticorrupción para que cumpla su mandato (Estados Unidos de América);**

138.115 **Continuar los esfuerzos para erradicar la corrupción, entre otras cosas, ampliando al máximo la financiación de la Comisión Anticorrupción y fomentando las denuncias de corrupción por parte de la población (Australia)**[4]**;**

138.116 **Seguir poniendo en marcha programas de sensibilización sobre el cambio climático y la reducción del riesgo de desastres (Angola);**

138.117 **Abordar los efectos del cambio climático, especialmente la sequía, entre otras cosas, con medidas para reducir la distancia a los puntos de abastecimiento de agua en las zonas rurales (Chile);**

138.118 **Seguir explorando reformas legales y políticas progresivas encaminadas a hacer frente a los problemas ambientales intersectoriales, como los marcos de adaptación al cambio climático y su mitigación (Fiji);**

138.119 **Velar por que las mujeres, los niños, las personas con discapacidad, los grupos minoritarios y las comunidades locales puedan participar de manera significativa en la elaboración y aplicación de marcos relativos al cambio climático y a la reducción del riesgo de desastres (Fiji);**

138.120 **Adoptar medidas adicionales concretas y sostenibles a nivel nacional para combatir los efectos negativos del cambio climático, en particular en el**

[4] La recomendación formulada durante el diálogo interactivo fue: “Continuar los esfuerzos para erradicar la corrupción, entre otras cosas, ampliando al máximo la financiación de la Comisión Anticorrupción, fomentando las denuncias de corrupción por parte de la población y reformando los artículos 21, párrafo 1 y 31, párrafo 1 de la Ley Anticorrupción de 2003 a fin de establecer unos umbrales objetivos de investigación y remisión a las instancias fiscales”.

sector agrícola, con miras a revitalizar la política nacional de lucha contra el cambio climático en Namibia (Haití);

138.121 **Reforzar las iniciativas destinadas a prevenir la tortura, entre otras cosas, mediante talleres y cursos de formación sobre el manual de formación en prevención de la tortura para agentes de policía y el proyecto de prevención de la tortura (Fiji);**

138.122 **Seguir intensificando los esfuerzos para combatir los actos de tortura como parte en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, entre otras cosas, organizando talleres de formación sobre la prevención de la tortura para todos los agentes de policía (Japón);**

138.123 **Seguir las recomendaciones anteriores sobre el castigo corporal de los niños y promulgar leyes que prohíban explícitamente todas las formas de castigo corporal de los niños, incluso en el hogar (Liechtenstein);**

138.124 **Desarrollar un marco sobre la violencia, los abusos y el maltrato de las personas de edad (Mauricio);**

138.125 **Redoblar sus esfuerzos para mejorar las condiciones de reclusión, reducir la tasa de hacinamiento y aplicar las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes (Reglas de Bangkok) y las Reglas Nelson Mandela (Tailandia);**

138.126 **Adoptar medidas concretas para mejorar las condiciones de detención, como reducir el hacinamiento en las cárceles y garantizar un suministro adecuado de alimentos, agua y asistencia médica a las personas privadas de libertad (Portugal);**

138.127 **Garantizar la existencia de un número suficiente de centros penitenciarios para menores con el fin de separarlos de los adultos (Federación de Rusia);**

138.128 **Garantizar que la legislación nacional y las prácticas de aplicación de la ley respetan las normas internacionales de derechos humanos y las garantías procesales de los detenidos (Federación de Rusia);**

138.129 **Garantizar que se disponga de suficientes centros para menores de modo que todos los jóvenes infractores estuviesen recluidos aparte de los adultos en los centros de prisión preventiva (Zambia);**

138.130 **Establecer centros especializados de internamiento de menores de acuerdo con las normas internacionales y las normas internas recientemente adoptadas (Bulgaria);**

138.131 **Intensificar los esfuerzos para reducir la población penitenciaria y mejorar las condiciones de vida en las cárceles (Burundi);**

138.132 **Internar a los niños únicamente en centros especializados de menores (Alemania);**

138.133 **Elaborar y aplicar una política para hacer frente a los problemas de salud pública en las cárceles, especialmente en relación con la prevención y el tratamiento del VIH/sida en aras del derecho a la vida (Malawi);**

138.134 **Mejorar las condiciones de reclusión; entre otras cosas, reducir el hacinamiento y adoptar medidas para frenar la propagación del VIH en las cárceles (México);**

138.135 **Adoptar y aplicar una legislación contra los delitos de odio que castigue la violencia homofóbica y transfóbica (España);**

138.136 **Adoptar nuevas medidas para proteger a los grupos vulnerables de la población, en particular a las mujeres, a las personas con discapacidad y a los niños (Ucrania);**

138.137 **Proseguir las reformas en el poder judicial y en el sistema penitenciario para reforzar la justicia social y garantizar la reinserción de quienes han cometido delitos (Gabón);**

138.138 **Acelerar el proceso de reforma del sistema de justicia y adoptar medidas para reducir la duración de la prisión preventiva (Federación de Rusia);**

138.139 **Seguir fortaleciendo las medidas para garantizar el acceso a la justicia y a un juicio imparcial (República Bolivariana de Venezuela);**

138.140 **Abordar los obstáculos a que se enfrentan las víctimas de la violencia doméstica al intentar obtener reparación y protección (Zambia);**

138.141 **Adoptar medidas para evitar la detención extrajudicial prolongada de los sospechosos (Bulgaria);**

138.142 **Proseguir los esfuerzos para mejorar el acceso a la justicia de las personas con discapacidad (Mozambique);**

138.143 **Proseguir sus esfuerzos para hacer frente a la violencia de género y velar por la investigación, el enjuiciamiento y el castigo efectivos de los autores (Estado de Palestina);**

138.144 **Proseguir los esfuerzos para combatir la violencia contra las mujeres y los niños, haciendo especial hincapié en la adopción de medidas de apoyo para las víctimas, por ejemplo, por cuanto se refiere al acceso a los juzgados de paz y a las comisarías de policía (Alemania);**

138.145 **Velar por que todos los casos de violencia contra las mujeres y las niñas sean objeto de una investigación exhaustiva y efectiva y por que los autores sean sometidos a la justicia y se les exijan responsabilidades (Suiza);**

138.146 **Garantizar los derechos digitales en consonancia con las normas internacionales (Estonia);**

138.147 **Adoptar medidas concretas para mejorar la seguridad de los periodistas, investigar los incidentes de agresiones contra periodistas y aplicar el Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de la Impunidad (Grecia);**

138.148 **Promover y proteger el derecho a la libertad de expresión y de reunión pacífica, así como la libertad de los medios de comunicación y la seguridad de los periodistas (Letonia);**

138.149 **Reforzar la representación de la sociedad civil en los procesos de toma de decisiones del país (Albania);**

138.150 **Aunque la representación femenina ha mejorado, hasta el punto de que el 44 % de los escaños de la Asamblea Nacional están ocupados por mujeres (según datos de la Unión Interparlamentaria), Namibia debería seguir promoviendo la representación de la mujer en el Parlamento y en otras instancias decisorias (Malawi);**

138.151 **Mejorar los programas de educación pública sobre la trata de personas y destinar recursos suficientes para formar plenamente a los agentes de las fuerzas del orden y al personal judicial en apoyo de la Ley de Lucha contra la Trata de Personas (Ley núm. 1 de 2018) (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**

138.152 **Intensificar los esfuerzos de prevención y lucha contra la trata de personas (Azerbaiyán);**

138.153 **Proseguir la labor de lucha contra la trata de personas, reducción de la pobreza y acceso a la justicia (Nigeria);**

138.154 **Seguir llevando a cabo programas de concienciación y capacitación de la población sobre la trata de personas para los titulares de obligaciones (Filipinas);**

138.155 **Garantizar que la legislación nacional vigente en materia de ciberdelincuencia, protección de datos y privacidad se ajuste plenamente a las normas internacionales de derechos humanos (Canadá);**

138.156 **Seguir apoyando, mediante políticas económicas y sociales y a través del derecho consuetudinario, la institución de la familia y la preservación de los valores familiares (Haití);**

138.157 **Adoptar medidas rigurosas para frenar la segregación ocupacional por razón de sexo en el mercado laboral y reforzar la lucha contra las prácticas tradicionales perjudiciales para las mujeres y las niñas (Togo);**

138.158 **Tomar acciones para poner fin a la segregación ocupacional basada en el sexo, incluyendo medidas para aumentar la participación de mujeres en puestos directivos (Chile);**

138.159 **Otorgar un mayor reconocimiento al papel de los trabajadores sanitarios y esenciales en la defensa de los derechos humanos durante la pandemia de COVID-19 y continuar su labor a nivel nacional e internacional con el fin de proporcionar un entorno seguro y propicio para dichos trabajadores (Indonesia);**

138.160 **Intensificar los esfuerzos para mejorar las condiciones de vida de las personas de edad (Congo);**

138.161 **Establecer políticas y programas para que la adquisición de tierras sea accesible y asequible para los grupos más desfavorecidos (Senegal);**

138.162 **Otorgar máxima prioridad al problema de la escasez de viviendas asequibles con acceso a agua, electricidad y saneamiento (Turquía);**

138.163 **Mejorar el acceso a una vivienda adecuada, al agua potable salubre y a un saneamiento adecuado (Ucrania);**

138.164 **Poner fin a todos los desalojos forzosos que privan a las personas de un techo y las exponen a otras violaciones de los derechos humanos (Côte d'Ivoire);**

138.165 **Seguir ampliando el acceso a los alimentos y a oportunidades educativas para todos los niños, en particular los que provenían de hogares con inseguridad alimentaria (Turquía);**

138.166 **Abordar el problema de la elevada tasa de pobreza adoptando medidas específicas dirigidas a las zonas rurales (Ucrania);**

138.167 **Seguir reforzando las leyes y políticas destinadas a reducir la pobreza y mejorar el nivel de vida, especialmente de los más vulnerables, incluidas las mujeres y los niños (Zimbabwe);**

138.168 **Seguir intensificando sus esfuerzos para luchar contra la pobreza y promover el acceso a la asistencia médica y la educación en cooperación con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y otros asociados (República Popular Democrática de Corea);**

138.169 **Intensificar los esfuerzos para combatir la pobreza y todas las formas de discriminación, especialmente contra las personas indígenas y las personas con discapacidad (Gabón);**

138.170 **Proseguir sus esfuerzos para erradicar la pobreza extrema (República Islámica del Irán);**

138.171 **Adoptar medidas para hacer frente a los altos índices de pobreza, especialmente en las zonas rurales y entre los niños (Iraq);**

138.172 **Proseguir sus esfuerzos para ejecutar el Plan Nacional de Desarrollo y aliviar y erradicar la pobreza en el país (República Democrática Popular Lao);**

138.173 **Abordar la pobreza de forma rápida y adecuada, especialmente en las zonas rurales y entre los niños, a través de más medidas específicas (Malasia);**

138.174 **Adoptar y aplicar medidas específicas para hacer frente a los elevados índices de pobreza, especialmente en las zonas rurales y entre los niños (Montenegro);**

138.175 **Proseguir los esfuerzos para erradicar la pobreza y aumentar la seguridad alimentaria y el saneamiento (Nepal);**

138.176 **Desarrollar un sistema universal de seguridad social (Timor-Leste);**

138.177 **Reforzar las medidas adoptadas en el ámbito de la protección social, asegurando el empoderamiento y la participación de las niñas, los niños, las mujeres y las comunidades en la formulación de políticas públicas (Costa Rica);**

138.178 **Continuar los esfuerzos realizados para garantizar a todos los ciudadanos el disfrute de los derechos económicos y sociales y proporcionar una red de seguridad social que incluya a los grupos más pobres (Libia);**

138.179 **Trabajar tanto como sea posible, y dentro de unos límites razonables, para reforzar los programas de protección social con el fin de ampliar la cobertura y los tipos de beneficiarios (República Árabe Siria);**

138.180 **Seguir adoptando medidas para mitigar los problemas socioeconómicos relacionados con la COVID-19 que puedan obstaculizar el progreso en lo tocante a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Pakistán);**

138.181 **Intensificar sus esfuerzos para mejorar el acceso al agua potable salubre en las zonas rurales y aisladas y para hacer efectivo el derecho al saneamiento (Portugal);**

138.182 **Adoptar medidas eficaces en las zonas rurales para reducir la distancia entre los hogares y los puntos de abastecimiento de agua (Rwanda);**

138.183 **Adoptar medidas eficaces en materia de desarrollo de infraestructuras para reducir la distancia a las fuentes de agua en las zonas rurales del país (Serbia);**

138.184 **Finalizar la construcción de la presa de Neckartal y los proyectos de irrigación complementarios para surtir de agua limpia y salubre a los ciudadanos y para satisfacer las necesidades de los pequeños agricultores, además de finalizar otros proyectos gubernamentales (Turquía);**

138.185 **Continuar los esfuerzos para ampliar el acceso al agua potable salubre y mejorar las condiciones de saneamiento (Barbados);**

138.186 **Proseguir los esfuerzos para hacer efectivos los derechos humanos al agua potable y al saneamiento, aumentando el acceso al agua potable salubre y al saneamiento tanto en los asentamientos informales como en las zonas rurales, entre otras cosas, reduciendo la distancia entre los puntos de abastecimiento de agua en esas zonas (España);**

138.187 **Proseguir los esfuerzos a nivel nacional para seguir mejorando el acceso al agua potable salubre y al saneamiento (Sri Lanka);**

138.188 **Seguir adoptando medidas eficaces en las zonas rurales para reducir la distancia a los puntos de abastecimiento de agua y mejorar el acceso al saneamiento (Malasia);**

138.189 **Reforzar las iniciativas destinadas a alcanzar la meta de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relativa al saneamiento, especialmente en las zonas rurales (Malí);**

138.190 **Realizar esfuerzos adicionales para garantizar la disponibilidad de servicios sanitarios en las zonas rurales y esforzarse por igualar la calidad de los servicios sanitarios en las instituciones públicas y privadas (Serbia);**

138.191 **Continuar los progresos realizados en la promoción de la plena realización de los derechos humanos en el ámbito de la salud, en particular en lo que respecta a las mujeres y los niños (Túnez);**

138.192 **Consolidar las medidas destinadas a asegurar el pleno disfrute del derecho a la salud (República Bolivariana de Venezuela);**

138.193 **Reforzar los centros y servicios de atención sanitaria en beneficio de todos, incluidos los habitantes de las zonas rurales (Azerbaiyán);**

138.194 **Intensificar los esfuerzos para combatir la mortalidad materna y de niños menores de 5 años entre los grupos de bajos ingresos y las prácticas tradicionales nocivas contra las mujeres y las niñas (Burkina Faso);**

138.195 **Seguir ampliando las inversiones en el ámbito de la salud pública y proteger en mayor medida el derecho de la población a la salud (China);**

138.196 **Mantener los esfuerzos en curso en materia de salud a través de la puesta en marcha del Marco de la Política Nacional de Salud y los esfuerzos nacionales de asignación de recursos financieros en dicho sector (Cuba);**

138.197 **Adoptar las medidas necesarias para ampliar el acceso a una atención de calidad de todos los segmentos de la sociedad sin discriminación y garantizar el acceso de todos a los servicios sanitarios (Djibouti);**

138.198 **Adoptar las medidas necesarias para garantizar la igualdad de acceso a servicios sanitarios de calidad tanto en las zonas rurales como en las remotas, haciendo hincapié en la prevención y la detección precoz de las enfermedades (Maldivas);**

138.199 **Fortalecer las medidas de prevención y sensibilización en el sector de la salud en relación con el VIH (República Dominicana);**

138.200 **Intensificar sus esfuerzos para combatir el VIH/sida y prevenir la transmisión maternofilial (Tailandia);**

138.201 **Solicitar la asistencia técnica y la cooperación de la comunidad internacional para seguir luchando contra el VIH/sida (Bangladesh);**

138.202 **Seguir aplicando medidas contra el VIH/sida, entre otras cosas, con el fin de eliminar los obstáculos de las comunidades rurales para acceder a los servicios sanitarios (Georgia);**

138.203 **Intensificar los esfuerzos para luchar contra el VIH/sida y, en particular, para mejorar el acceso a los servicios de atención sanitaria en las zonas rurales (Ghana);**

138.204 **Reforzar sus medidas de lucha contra el VIH/sida y mejorar la calidad de la atención a los pacientes (República Islámica del Irán);**

138.205 **Intensificar los esfuerzos para acabar con la estigmatización y la discriminación contra las mujeres y los niños infectados por el VIH/sida (Kenya);**

138.206 **Revisar las leyes obsoletas sobre el aborto, elaborar protocolos de servicios nacionales y proporcionar directrices de formación con arreglo al Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África (el Protocolo de Maputo) y a las mejores prácticas de la Organización Mundial de la Salud (OMS) (Austria);**

138.207 **Redoblar sus esfuerzos para mejorar el acceso a los servicios sanitarios de las mujeres y las niñas de las zonas rurales y sus comunidades, así como de las minorías sexuales y de género (Sudáfrica);**

138.208 **Intensificar los esfuerzos para reducir las tasas de mortalidad materna y de niños menores de 5 años mediante la mejora de los servicios de atención sanitaria (Bangladesh);**

138.209 **Seguir promoviendo el derecho a la salud a través de mayores logros en la prevención de la mortalidad materna y de lactantes y en la lucha contra el VIH/sida (Sri Lanka);**

138.210 **Intensificar los esfuerzos para abordar el problema de las altas tasas de mortalidad materna y de lactantes, entre otras cosas, aumentando la prestación de servicios médicos en las zonas rurales y remotas (Sudán);**

138.211 **Concienciar a la población en materia de salud sexual y reproductiva y esforzarse especialmente por garantizar el acceso a la información, la educación y los servicios (Malasia);**

138.212 **Revisar las leyes existentes sobre el aborto, incluida la Ley de Aborto y Esterilización (Ley núm. 2 de 1975), y elaborar protocolos de servicios nacionales y directrices de formación de proveedores con arreglo al Protocolo de Maputo y a las mejores prácticas de la OMS (Países Bajos);**

138.213 **Seguir esforzándose por garantizar el derecho a una educación gratuita y obligatoria para todos los niños, incluidos los pertenecientes a grupos indígenas y los que viven en zonas rurales (Sudán);**

138.214 **Proseguir los esfuerzos en materia de acceso a la educación para aumentar las tasas de matriculación en todos los niveles (Argelia);**

138.215 **Seguir invirtiendo en educación y adoptar nuevas medidas para reducir la tasa de abandono escolar y para lograr la paridad de género en la enseñanza primaria y secundaria (Bangladesh);**

138.216 **Promover el derecho a la educación, entre otras cosas, aplicando la Ley de Educación Básica (Ley núm. 3 de 2020) y manteniendo la contribución presupuestaria nacional a la educación (Sri Lanka);**

138.217 **Seguir garantizando que las personas con discapacidad tengan acceso en condiciones de igualdad a una educación de calidad y fomentar un entorno educativo adaptado a las características culturales (Estado de Palestina);**

138.218 **Seguir esforzándose por ofrecer una educación de calidad y accesible para todos los alumnos, especialmente los niños con discapacidad o en situación de orfandad y vulnerabilidad (República Democrática Popular Lao);**

138.219 **Garantizar la disponibilidad de las herramientas e instalaciones necesarias para el avance de la educación básica de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Educación Básica (Ley núm. 3 de 2020) (República Árabe Siria);**

138.220 **Aumentar sus esfuerzos para evitar que los niños de familias pobres abandonen la escuela y para garantizar su permanencia en el sistema educativo (República Islámica del Irán);**

138.221 **Poner en práctica el compromiso contraído en la Cumbre de Nairobi con ocasión del 25º aniversario de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de reforzar la capacidad institucional para impartir una educación sexual integral de calidad (Islandia);**

138.222 **Aplicar las recomendaciones aceptadas por Namibia durante el último examen en relación con los derechos de las mujeres y las niñas (Zambia);**

138.223 **Continuar sus esfuerzos para proteger a las mujeres y las niñas, así como a los niños, e incluirlos en el Plan Nacional de Desarrollo (Argelia);**

138.224 **Redoblar sus esfuerzos para promover el empoderamiento de las mujeres y las niñas y para concienciar acerca de la violencia contra las mujeres y los niños, entre otras cosas, velando por que los niños reciban educación en lo tocante a ese tipo de violencia, impartiendo formación especializada para sensibilizar a la policía y las fuerzas del orden y asegurándose de que se realicen investigaciones efectivas de las denuncias y de que los autores sean enjuiciados y castigados (Guyana);**

138.225 **Acelerar la implementación de políticas de acción afirmativa para aumentar el acceso de mujeres, particularmente indígenas, a empleos decentes, especialmente a nivel gerencial, y ofrecer oportunidades de formación profesional (Paraguay);**

138.226 **Seguir reforzando los mecanismos comunitarios de lucha contra la violencia de género y sexual (Uganda);**

138.227 **Adoptar medidas de prevención y respuesta frente a todas las formas de violencia de género, por ejemplo, financiando a las organizaciones dirigidas por mujeres y a las organizaciones de defensa de los derechos de la mujer en primera línea y velando por que se exijan responsabilidades a los autores (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**

138.228 **Establecer un programa de registro de delincuentes sexuales y revisar la eficacia de las leyes de imposición de penas y del programa educativo relativo a la violencia de género (Estados Unidos de América);**

138.229 **Continuar sus esfuerzos para frenar la violencia de género, especialmente la violencia doméstica (Estados Unidos de América);**

138.230 **Proseguir sus recientes esfuerzos para proteger a las supervivientes de la violencia de género, entre otras cosas, agilizando los procesos para obtener órdenes de protección en virtud de la Ley de Lucha contra la Violencia Doméstica (Ley núm. 4 de 2003) (Australia);**

138.231 **Asignar amplios recursos humanos y presupuestarios para ejecutar el Plan de Acción Nacional contra la Violencia de Género para 2019-2023, de carácter prioritario (Austria);**

138.232 **Seguir acelerando la aplicación de su Plan de Acción Nacional contra la Violencia de Género para 2019-2023, entre otras cosas, abordando sus causas fundamentales (Sudáfrica);**

138.233 **Aplicar las medidas legislativas y políticas adoptadas en el ámbito de la violencia de género (Azerbaiyán);**

138.234 **Dar prioridad a los esfuerzos de concienciación sobre la violencia de género contra las mujeres y las niñas, incluida la violencia perpetrada en el ámbito doméstico (Botswana);**

138.235 **Intensificar los esfuerzos para erradicar las prácticas tradicionales perjudiciales para las mujeres y las niñas, como el ritual de Olufuko, que implica el matrimonio infantil, tipificando como delito esas prácticas y enjuiciando a los presuntos autores (Brasil);**

138.236 **Velar por una aplicación adecuada y rápida de la legislación relativa a la eliminación de la violencia de género (Bulgaria);**

138.237 **Fortalecer la aplicación de un enfoque multisectorial integral para combatir eficazmente la violencia de género (España);**

138.238 **Desarrollar un plan con plazos específicos para supervisar la aplicación de las medidas adoptadas con el fin de prevenir y combatir la violencia de género, y dotarlo de recursos (Canadá);**

138.239 **Aplicar políticas públicas para erradicar todas las formas de violencia doméstica contra mujeres y niños (Chile);**

138.240 **Aplicar nuevas medidas para hacer frente a la violencia de género y doméstica y velar por que existan mecanismos eficaces de protección que garanticen el acceso a la justicia y a una reparación efectiva de las víctimas de la violencia doméstica y de género (República Dominicana);**

138.241 **Ampliar los esfuerzos para combatir la violencia sexual y doméstica, especialmente contra las mujeres y los niños, y aplicar los elementos del plan de**

acción nacional sobre la violencia sexual que se adoptó para el período 2019-2023 (Egipto);

138.242 **Adoptar medidas preventivas eficaces para proteger a las mujeres y a las niñas de la discriminación y la violencia de género, especialmente la violencia sexual, y garantizar el acceso de las mujeres y las niñas a la información sobre la salud y los derechos sexuales y reproductivos (Finlandia);**

138.243 **Intensificar los esfuerzos de lucha contra la violencia de género llevando plenamente a cabo los planes existentes en todo el país (Francia);**

138.244 **Concienciar acerca de la violencia contra las mujeres y los niños y eliminar los obstáculos a los que se enfrentan las víctimas al tratar de obtener medios de reparación y protección (Islandia);**

138.245 **Seguir reforzando la aplicación de los diversos conjuntos de políticas y leyes sobre la violencia de género y la violencia sexual, entre otras cosas, impartiendo formación sobre la incorporación de la perspectiva de género en diversos sectores conexos (Indonesia);**

138.246 **Garantizar que las políticas nacionales para reducir la violencia de género y proteger los derechos de las mujeres y las niñas se apliquen de manera efectiva, incluso mediante la provisión de recursos suficientes para apoyar a las víctimas (Irlanda);**

138.247 **Adoptar todas las medidas necesarias para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas y la violencia doméstica, así como el matrimonio infantil y forzado, tanto en la legislación como en la práctica (Letonia);**

138.248 **Adoptar medidas para hacer frente a la violencia de género, especialmente contra las personas con discapacidad (Lesotho);**

138.249 **Proporcionar centros de acogida adecuados para las mujeres y las niñas víctimas de la violencia en todas las regiones del país y dotarlos de recursos suficientes (Suiza);**

138.250 **Seguir esforzándose por eliminar todas las formas de violencia sexual y de género, así como la violencia contra los niños, adoptando medidas integrales para investigar, enjuiciar y castigar todas las formas de violencia de género y de violencia contra los niños, y abordando los obstáculos a los que se enfrentan las supervivientes al intentar obtener medios de reparación y protección (Liechtenstein);**

138.251 **Aprobar una asignación presupuestaria nacional detallada concretando los plazos y las responsabilidades sectoriales en lo que se refiere a su respuesta a la violencia contra las mujeres y las niñas (Malta);**

138.252 **Adoptar más medidas específicas para hacer frente a las causas fundamentales de la violencia de género e introducir un presupuesto para su ejecución (Islas Marshall);**

138.253 **Seguir adoptando medidas para eliminar la violencia sexual y de género, incluidas las prácticas tradicionales nocivas contra las mujeres y las niñas (Nepal);**

138.254 **Seguir esforzándose para combatir la violencia de género y asegurar la protección de los derechos de las personas en situaciones vulnerables (Nigeria);**

138.255 **Proseguir las medidas para combatir la violencia de género y para empoderar a las mujeres (Pakistán);**

138.256 **Ampliar las medidas para hacer frente a la violencia de género y garantizar medios de reparación y protección apropiados y suficientes para las víctimas (Filipinas);**

138.257 **Revisar las leyes y los convenios relativos a los derechos del niño para armonizarlos con las normas internacionales de derechos humanos (Sierra Leona);**

138.258 **Revisar las leyes sobre los derechos del niño para garantizar que la definición del niño que en ellas figura se ajusta a las normas internacionales de derechos humanos (Chad);**

138.259 **Continuar la aplicación e implementación del programa nacional para la infancia (2018-2022) (Albania);**

138.260 **Continuar implementando el programa nacional para la infancia y armonizarlo con otras estrategias, como el marco estratégico nacional para la lucha contra el VIH/sida y el marco de igualdad de género y bienestar de la infancia (Cuba);**

138.261 **Definir por ley a los niños como personas menores de 18 años de edad (Estonia);**

138.262 **Proseguir la aplicación de la Agenda Nacional para la Infancia 2018-2022 (Mauritania);**

138.263 **Mejorar su estrategia para garantizar la protección de los derechos de los niños (Mongolia);**

138.264 **Aumentar los esfuerzos para atajar la práctica del matrimonio infantil y los embarazos en la adolescencia (Alemania);**

138.265 **Seguir promoviendo la protección de los derechos de las personas con discapacidad (Túnez);**

138.266 **Promover la protección de las personas con discapacidad víctimas de la marginación (Camerún);**

138.267 **Fortalecer los órganos nacionales encargados de garantizar los derechos de las personas con discapacidad y promover la plena integración de las personas con discapacidad en la sociedad, en particular mediante la promoción de un mayor acceso de los niños con discapacidad a la educación y a la formación profesional (Djibouti);**

138.268 **Redoblar los esfuerzos para potenciar la representación de las personas con discapacidad en los asuntos públicos y en la administración (Etiopía);**

138.269 **Armonizar su legislación sobre la discapacidad con las disposiciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Grecia);**

138.270 **Estudiar la posibilidad de adoptar nuevas medidas de política y reforzar las existentes para aplicar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (India);**

138.271 **Adoptar las medidas necesarias para promover el empleo de las personas con discapacidad (Malasia);**

138.272 **Garantizar que las necesidades de los niños con discapacidad se abordan adecuadamente en las medidas de política sobre educación inclusiva (Filipinas);**

138.273 **Reconocer a todos los pueblos indígenas en virtud de la Ley de las Autoridades Tradicionales (Ley núm. 25 de 2000) y elaborar una legislación nacional para proteger sus derechos (Brasil);**

138.274 **Destinar recursos suficientes a los programas que promueven el bienestar de los indígenas y que combaten la discriminación y los abusos contra los pueblos indígenas en los sistemas de salud y educación (Canadá);**

138.275 **Aplicar efectivamente el libro blanco sobre los derechos de los indígenas y garantizar el consentimiento libre, previo e informado en el proceso (Dinamarca);**

138.276 **Hacer esfuerzos para mejorar la situación y los derechos de los pueblos indígenas y aprobar el libro blanco elaborado por la Oficina del Defensor del Pueblo (Estonia);**

138.277 **Continuar e intensificar los esfuerzos para matricular a los niños indígenas y a los niños de las zonas rurales a través del programa de unidades escolares móviles (Fiji);**

138.278 **Seguir mejorando los proyectos y programas destinados a garantizar la protección y los derechos de las comunidades indígenas (Ghana);**

138.279 **Reconocer formalmente los derechos de las comunidades indígenas en la Constitución para garantizar la salvaguardia de sus necesidades específicas, en particular en lo que respecta a la cuestión de la expropiación de tierras, que debería abordarse de forma exhaustiva (Islas Marshall);**

138.280 **Velar por que los derechos legalmente garantizados de las minorías étnicas también se garanticen *de facto*, especialmente realizando todos los esfuerzos posibles para reducir la tasa de abandono escolar de los niños pertenecientes a minorías étnicas y para poner fin a la discriminación contra las minorías étnicas en el mercado de trabajo (Austria);**

138.281 **Adoptar una legislación específica que proteja los derechos de los refugiados y los trabajadores migrantes y adoptar disposiciones para abordar todas las cuestiones pertinentes en dicho marco (Sierra Leona);**

138.282 **Acelerar los procedimientos necesarios para adherirse a la Convención para Reducir los Casos de Apatridia (Georgia);**

138.283 **Reformar los artículos 21, párrafo 1 y 31, párrafo 1 de la Ley Anticorrupción (Ley núm. 8 de 2003) a fin de establecer unos umbrales objetivos de investigación y remisión a las instancias fiscales (Australia)**[5]**.**

139. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

[5] La recomendación formulada durante el diálogo interactivo fue: “Continuar los esfuerzos para erradicar la corrupción, entre otras cosas, ampliando al máximo la financiación de la Comisión Anticorrupción, fomentando las denuncias de corrupción por parte de la población y reformando los artículos 21, párrafo 1 y 31, párrafo 1 de la Ley Anticorrupción de 2003 a fin de establecer unos umbrales objetivos de investigación y remisión a las instancias fiscales”.

Annex

Composition of the delegation

The delegation of Namibia was headed by the Minister of Justice, the Honourable Yvonne Dausab and composed of the following members:

- H.E. Julia Imene-Chanduru, Ambassador/Permanent Representative of Namibia to the United Nations in Geneva and Other International Organisations in Switzerland;
- Mr. Festus Mbandeka, Attorney-General;
- Mrs. Gladice Pickering, Executive-Director, MOJ;
- Mr. Simataa Lennon Limbo, Chief Legal Services, MOJ;
- Mr. Basilius Dyakugha, Chief Law Reform, MOJ;
- Mr. Jerry Mika, Second Secretary, Namibian Mission in Geneva;
- Ms. Tangi Shikongo, Legal Attaché, Namibian Mission in Geneva.